

DECRETOS

DECRETO N° 122

La Rioja, 14 de enero de 2005

Visto: la solicitud efectuada por el Ente Unico de Control de Privatizaciones, con relación a la contratación y/o prórroga de los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, suscriptos con profesionales y/o técnicos para prestar servicios en esa área, y

Considerando:

Que los profesionales y/o técnicos incorporados como contratados en el organismo de mención, han demostrado capacidad, idoneidad y especialización en las materias de sus competencias.

Que, en virtud de los controles realizados por los organismos competentes y conforme a las registraciones correspondientes al mes de noviembre de 2004, no se han detectado situaciones de incompatibilidad con cargos docentes, en el ámbito del Ministerio de Educación, en aquellas personas consignadas para la contratación y/o prórroga en el presente acto administrativo.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva disponer la contratación y/o prórroga de los contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal por el término de seis (6) meses.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Autorízase al señor Presidente del Ente Unico de Control de Privatizaciones a contratar y/o prorrogar desde el 01 de enero al 30 de junio de 2005, los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual con profesionales y/o técnicos, para prestar servicios en dicho organismo, cuya nómina, documento de identidad y monto se detallan a continuación:

Beneficiario	D.N.I. N°	Monto del Contrato Mensual
Aciar Chamía, Augusto Anuar	14.766.962	600,00
Acosta, Ercilio Leopoldo	8.017.555	425,00
Alaniz, Rosa Liliana	14.862.534	350,00
Almonacid, José María	29.789.468	400,00
Argañaraz, Valeria Emilia	27.161.338	425,00
Barón, José Ernesto	17.315.090	450,00
Barrientos, Ana María	92.351.860	500,00
Brígido, Ricardo Héctor	14.616.298	1.200,00
Britos, Elvira Beatriz	17.891.079	500,00
Cejas, Carlos Nicolás	29.449.043	600,00
Cejas, Manuel Alberto	6.723.494	900,00
Chamorro, María Laura	22.135.180	450,00
Corvalán Milki, Paula G.	20.307.349	1.029,00
Delgado, Beatriz Noemí	22.245.272	400,00
Díaz, Federico M.	26.771.561	400,00
Díaz, Manuel G.	6.722.990	500,00
Díaz, Yolanda del V.	21.088.241	1.029,00
Ferrer, María Alejandra	22.773.331	1.020,00
Firbank, Ximena	25.757.103	500,00
Francés, Carlos Gabriel	21.357.066	800,00
Gómez, Alejandra Noel	26.357.365	800,00
Guillén, Marco Antonio	25.225.489	500,00
Herrera, Marta Alicia	20.718.026	500,00

Luna, Sergio del C.	27.451.326	300,00
Mercado, Liliana I.	16.131.264	350,00
Montenegro, Graciela H.	11.496.660	500,00
Montenegro Páez, Pablo J.	24.877.559	600,00
Navarro, María C.	25.225.179	500,00
Nieto, Jorge A.	10.448.067	400,00
Ocampo, Silvia Karina	26.555.309	350,00
Perosio, Angel L.	17.983.280	1.250,00
Quintero, Claudia N.	17.408.402	1.200,00
Rodríguez, Alicia A.	26.791.907	350,00
Romanazzi, Ana C.	23.016.193	1.029,00
Russo, Luis S.	17.744.451	1.029,00
Sánchez Enrique, Analía	24.266.735	867,50
Sarroca, Esteban A.	24.284.245	975,00
Soria, María Elvira	4.250.856	500,00
Toledo, Hugo A.	30.920.794	200,00
Turra, Daniel N.	13.341.374	1.250,00
Vega, Pablo M.	22.775.804	550,00
Vera Vallejo, Cecilia M.	13.918.108	500,00
Vergara, Cecilia del V.	24.939.724	500,00
Vidable, Marcelo P.	16.678.119	500,00
Villafañe, Mercedes B.	29.998.573	350,00
Vivas, Carolina del V.	25.425.840	350,00
Zamora, Juan A.	8.518.500	1.250,00

Artículo 2°- Establécese que para aquellas personas, contratadas a partir del 01 de enero de 2005, detenten cargos docentes con una carga horaria superior a las 15 (quince) horas, automáticamente se declarará nulo de nulidad absoluta dicho contrato, según lo establece el Artículo 8° del Decreto FEP N° 881/01.

Artículo 3°- Dése participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 4°- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 5°- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 6°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.I.C. y E. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 133

La Rioja, 14 de enero de 2005

Visto: el Decreto N° 008/98 que crea el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, el Decreto N° 225/98 que establece su Régimen General de Selección, la normativa complementaria, modificatoria y aclaratoria de los mismos y,

Considerando:

Que se han cumplido -en los concursos convocados mediante Resolución M.H. y O.P. N° 434/04- los procedimientos establecidos por la normativa vigente para la cobertura de Cargos con Funciones Estratégicas radicados en distintas Unidades Orgánicas dependientes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que los Comités de Selección competentes para entender en los procesos de selección para dichos cargos, han cumplido las actuaciones necesarias y producido el Orden de Mérito correspondiente en el marco de la gestión de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa.

Que resulta procedente asignar la cobertura de los distintos cargos concursados a los postulantes que han cumplido con los recaudos fijados para acceder a la titularidad de los mismos y declarar desierto el concurso en los casos correspondientes.

Que la citada cobertura no genera impacto presupuestario, teniendo presente que se trata de la renovación de titularidades correspondientes a Cargos con Funciones Estratégicas.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Asígnase la función de Coordinador de Administración y Finanzas de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel II - a la Sra. Cra. Pauli Elena Nicolasa del Valle (D.N.I. 24.579.302).

Artículo 2° - Asígnase la función de Coordinador de Interior y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel II - a la Srta. Alcaraz Mónica Viviana (D.N.I. 21.866.862).

Artículo 3° - Asígnase la función de Coordinador de Operatorias Informáticas de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel III - a la Srta. González Ana Lía (D.N.I. 20.253.811).

Artículo 4° - Asígnase la función de Coordinador de Tesorería de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV - al Sr. Hergert Santiago Ernesto (D.N.I. 14.273.984).

Artículo 5° - Asígnase la función de Coordinador de Impuestos Sobre las Actividades Económicas de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV- a la Sra. Núñez Silvina Gabriela (D.N.I. 22.262.367).

Artículo 6° - Asígnase la función de Coordinador de Impuestos Patrimoniales de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV - a la Sra. Gómez Norma Patricia (D.N.I. 18.207.440).

Artículo 7° - Asígnase la función de Coordinador de Fiscalización Interna de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV- al Sr. Sarmiento José Luis (D.N.I. 17.744.605).

Artículo 8° - Asígnase la función de Coordinador de Fiscalización Externa de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV- al Sr. Fuentes Osvaldo Jacinto (D.N.I. 11.856.214).

Artículo 9° - Asígnase la función de Coordinador de la Delegación Chilceto de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV- al Sr. Rojas Aldo Omar (D.N.I. 13.918.322).

Artículo 10° - Asígnase la función de Coordinador de la Delegación Aimogasta de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV- al Sr. González Víctor Hugo (D.N.I. 20.690.223).

Artículo 11° - Asígnase la función de Coordinador de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel I- a la Sra. Cra. Neira Estela Nicolasa (D.N.I. 11.859.039).

Artículo 12° - Asígnase la función de Coordinador de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel I- a la Sra. Cra. Urrea María Laura (D.N.I. 16.169.385).

Artículo 13° - Asígnase la función de Coordinador de Contabilidad Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel II- a la Srta. Díaz Segulla Patricia del Carmen (D.N.I. 13.694.448).

Artículo 14° - Asígnase la función de Coordinador de la Unidad Informática de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel II- al Sr. Irungaray Marcelo Eduardo (D.N.I. 24.829.691).

Artículo 15° - Asígnase la función de Coordinador Técnico de la Unidad Informática de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel III- al Sr. Herrera César Augusto (D.N.I. 17.037.477).

Artículo 16° - Asígnase la función de Coordinador de Gestión Administrativa de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV- al Sr. Zárate Jorge Mario (D.N.I. 17.408.195).

Artículo 17° - Asígnase la función de Coordinador de Programación y Control de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel I- a la Sra. Cra. Flores María Inés (D.N.I. 24.991.509).

Artículo 18° - Asígnase la función de Coordinador de Administración de Cuentas Bancarias de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel II- al Sr. Moreno Jorge David (D.N.I. 14.273.793).

Artículo 19° - Asígnase la función de Coordinador de Contabilidad Financiera de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel II- al Sr. Vega Nicolás Marcos (D.N.I. 17.037.483).

Artículo 20° - Asígnase la función de Coordinador en Sectores de Administración Central, Económicos y Otros de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel II- al Sr. Cr. Gallegos Nicolás Sebastián (D.N.I. 16.423.980).

Artículo 21° - Asígnase la función de Coordinador en Sectores Sociales y de Seguridad de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel II- a la Srta. Lic. Neira Susana Elisa (D.N.I. 14.273.733).

Artículo 22° - Asígnase la función de Coordinador de Gestión y Control Administrativo de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel III- al Sr. De la Vega Carlos Alberto (D.N.I. 17.866.617).

Artículo 23° - Asígnase la función de Coordinador Administrativo - Informático en Sectores de Administración Central, Económicos y Otros de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV - al Sr. Luna Rolando Enrique (D.N.I. 22.135.183).

Artículo 24° - Asígnase la función de Coordinador Analista de Deudas Administrativas y Judiciales de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de

Nivel I- al Sr. Cr. Mercado Ramón Alberto del Valle (D.N.I. 21.355.917).

Artículo 25° - Asígnase la función de Coordinador de Operaciones con Bancos y Entidades Financieras de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero del Créditos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel II- al Sr. Ortiz César Daniel (D.N.I. 16.567.211).

Artículo 26° - Asígnase la función de Coordinador de Registro de Títulos y Bonos de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel III- al Sr. González Mario Fernando (D.N.I. 21.564.566).

Artículo 27° - Asígnase la función de Coordinador de Procesos Administrativos Sectoriales de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel III- al Sr. Blanco Rapacioli Gonzalo Adrián (D.N.I. 22.714.405).

Artículo 28° - Asígnase la función de Coordinador de Procesos Informáticos de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel III- al Sr. Nieto Hernán Fabián (D.N.I. 18.384.980).

Artículo 29° - Asígnase la función de Coordinador de Auditoría, Estadística y Planeamiento de la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel II- al Sr. De la Fuente Aza Roy Alberto (D.N.I. 17.744.351).

Artículo 30° - Asígnase la función de Coordinador de Análisis y Programación de la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel III- al Sr. Vega Carlos Osvaldo (D.N.I. 17.744.330).

Artículo 31° - Asígnase la función de Coordinador de Procesamiento y Control de la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel III- a la Sra. Pavón Beatriz (D.N.I. 11.859.281).

Artículo 32° - Asígnase la función de Coordinador del Sistema de Capacitación a Distancia de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel II - a la Sra. Prof. Mercado Antonia del Valle (D.N.I. 22.135.069).

Artículo 33° - Asígnase la función de Coordinador de la Oferta Formativa para la Terminalidad de la Educación Obligatoria de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel III- a la Sra. Prof. Peiretti Cecilia del Carmen (D.N.I. 17.744.481).

Artículo 34° - Asígnase la función de Coordinador de Centro de Documentación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas -Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel IV- al Sr. Prof. De la Fuente Aza Gerardo Ramón (D.N.I. 22.443.071).

Artículo 35° - Establécese que las asignaciones precedentes serán efectivas a partir del 01 de enero de 2005.

Artículo 36° - Decláranse desiertos los concursos para la cobertura de los Cargos con Funciones Estratégicas Coordinador de Delegación Chamental Nivel IV, Coordinador de Delegación Chepes Nivel IV, Coordinador del Delegación Villa Unión Nivel IV, reportados a la Dirección General de Ingresos Provinciales, por no haber alcanzado ninguno de los postulantes el puntaje mínimo requerido y el de Coordinador Administrativo-Informático en Sectores Sociales y de Seguridad reportado a la Dirección General de Presupuesto, por no haberse presentado ningún aspirante para tal cargo.

Artículo 37° - Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos, de Organización y Capacitación Administrativa, de

Presupuesto y a las Unidades Orgánicas donde reportan los cargos cuyas titularidades se asignan.

Artículo 38° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señorita Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 39° - Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 169

La Rioja, 28 de enero de 2005

Visto: Los términos de la Ley N° 7.557 que declara "Zona de Desastre Agropecuario para la actividad ganadera bovina y caprina", prorrogada su vigencia por imperio de la Ley N° 7.717; y

Considerando:

Que dicha declaración tiene su fundamento en la angustiosa situación que viven los productores rurales por la escasez de agua como consecuencia de la falta de precipitaciones pluviales en el ámbito provincial.

Que esta Función Ejecutiva ha tomado la decisión de acudir en ayuda de los dichos productores, destinando recursos específicos asignados a la provincia por el Estado Nacional en virtud del Convenio de Asistencia Financiera para paliar la Crisis Hídrica para la adquisición de bienes y servicios necesarios para afrontar la situación.

Que, no obstante ello, se hace necesario profundizar las acciones que aporten soluciones de mayor significación, como lo es la adquisición de bienes de capital (tanques elevados y cisternas) destinados a la Administración Provincial del Agua, órgano específico en la materia.

Que la Administración Provincial del Agua ha descentralizado las funciones de operación, mantenimiento y reparación de las obras públicas hídricas de captación, conducción y distribución en Organizaciones de Usuarios legalmente constituidas en las regiones y departamentos antes señalados.

Que los bienes antes descriptos permitirán ejecutar las acciones de optimización de servicios de agua potable existentes, necesarios para mejorar la eficiencia en el almacenamiento y posterior distribución domiciliaria en pequeños asentamientos poblacionales que hoy carecen de esta estructura.

Que, atento a la notoria escasez de este y tipo de bienes, motivada por la sequía que asola una vasta región de nuestro país, se ha obtenido el ofrecimiento de provisión en forma inmediata de éstos, de marcas reconocidas, a través de firmas de la provincia de Santa Fe por lo que, tratándose de una situación de emergencia, corresponde autorizar el uso de las normas de excepción contempladas en la legislación aplicable en la materia que permita materializar sin dilaciones la compra de dichos bienes.

Que procede instruir al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en su condición de Organismo responsable de la Administración de la Hacienda Pública, para efectuar las modificaciones presupuestarias que sean oportunas para la concreción del objetivo propuesto.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua para la adquisición hasta la suma de Pesos Ochocientos

Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 842.850), en forma inmediata, mediante el sistema de compra directa de los bienes cuyo detalle, montos y proveedores se realiza más abajo, destinados a Organizaciones de Usuarios y para el propio Organismo de mención:

A la firma MAYPER SRL., con domicilio en Lisandro de la Torre 93, CP 2451, San Jorge, Provincia de Santa Fe:

	Cant.	Prec. Unit.	Prec. Total
- Tanque de P.R.F.V. de 10.000 litros de capacidad, modelo troncocónico vertical con su respectiva torre estructural metálica de 10 m, provista de escalera con protección guarda hombre, de acceso rápido a tapín de inspección tanque, incluye memoria de cálculo bajo normas CIRSOC, puestos en dependencias de APA La Rioja, con todos los accesorios necesarios para su instalación.	30	\$ 14.500	\$ 435.000
- Un tanque de P.R.F.V. de 50.000 litros de capacidad, modelo cisterna cilíndrico vertical puestos en dependencias de APA La Rioja.	15	\$ 27.190	\$ 407.850

Artículo 2°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua hacer uso de las excepciones contenidas en el Artículo 28, punto 3, inc. d) de la Ley N° 3.462, modificada por Ley N° 3.648 y mantenida en vigencia por imperio del Art. 98 Inc. a) de la Ley N° 6.425, exceptuándolas de la condición establecida en el Apartado 6° reglamentario del Art. 42, del Decreto N° 9.429/60 y del régimen establecido por Decreto N° 120/04, con cargo de oportuna rendición de cuenta conforme a las normas que regulan la materia.

Artículo 3°.- Exceptúase del pedido de Certificados de Habilitación Fiscal para Contratar y para Percibir (Decreto N° 480/97), a las contrataciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, autorízase al Servicio de Administración Financiera de la Administración Provincial del Agua a librar las respectivas órdenes de pago por las sumas, conceptos y beneficiarios que en cada caso se indica, con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 5°.- La entrega efectiva a los beneficiarios de los bienes cuya adquisición autoriza el artículo anterior se realizará en comodato bajo las pautas y condiciones que se establezcan los respectivos convenios que se suscribirán con la Administración Provincial del Agua.

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar, por acto administrativo expreso, las modificaciones presupuestarias para atender la afectación autorizada en el presente decreto.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales Renovables.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán R.C., S.G. y L.G. a/c S.A. y R.N.

DECRETOS AÑO 2003

DECRETO N° 196

La Rioja, 22 de diciembre de 2003

Visto: el Decreto FEP N° 1.004/03; y

Considerando:

Que, a través del referido instrumento administrativo, se aprobó la nueva estructura funcional de la Función Ejecutiva Provincial a nivel de Ministerios, Secretarías y Subsecretarías.

Que, asimismo, y mediante el respectivo acto de gobierno se procedió a aprobar la estructura funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Que el citado Organismo tiene como objetivo fundamental desarrollar e implementar los lineamientos estratégicos definidos por la Función Ejecutiva para sostener los niveles de producción y promover el empleo.

Que resulta necesario dotar a dicho Ministerio de la Estructura necesaria a nivel de coordinaciones para cumplir con eficacia el mandato conferido.

Que para concretar estos lineamientos resulta indispensable poner en marcha los mecanismos institucionales que permitan su rápida implementación como una herramienta fundamental para el desarrollo económico-social y una mejor calidad de vida de todos los riojanos, para lo cual se requiere una estructura organizativa adecuada, dinámica, moderna, integradora y ágil para acelerar la toma de decisiones en beneficio del sector.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° inc. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo su dependencia directa, la Coordinación Técnica y sus competencias son las siguientes:

- Asistir al Ministerio en aspectos técnicos específicos.
- Intervenir en la planificación estratégica con relación al empleo y la producción.

- Participar con la demás áreas del Gobierno Provincial en la Planificación Estratégica.

Artículo 2°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo su dependencia directa, el cargo de Coordinador Técnico-Funcionario No Escalonado, con nivel de Dirección General.

Artículo 3°.- Designase en el cargo de Coordinadora Técnica del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo-Funcionario No Escalonado, con el nivel de Director General, a la Ing. Ivonne Haydée Hilal de Bermejo, D.N.I. N° 14.826.087.

Artículo 4°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo su dependencia directa la Coordinación de Comunicaciones y sus competencias son las siguientes:

- Cobertura y difusión periodística de las actividades del Ministro y de las distintas áreas del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, desarrolladas en cumplimiento de sus misiones y funciones.

- Entender en el manejo y las relaciones periodísticas, públicas y comerciales con los distintos medios de la provincia y el país.

- Asesoramiento a los funcionarios del Ministerio en materia de contenidos periodísticos.

Artículo 5°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo su dependencia directa, el cargo de Coordinador de Comunicaciones –Funcionario No Escalonado, con el nivel Coordinador de Área.

Artículo 6°.- Designase en el cargo de Coordinador de Comunicaciones – Funcionario No Escalonado con el nivel de

Coordinador de Area, al Lic. Diego Ramiro Pérez, D.N.I. N° 22.160.240.

Artículo 7°- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, y bajo su dependencia directa, el “Programa de Tecnologías Alternativas”, con los siguientes alcances:

- Coordinar las demandas regionales y de cada Departamento con los alcances del Programa, a nivel de viviendas y servicios comunitarios.

- Coordinar las tareas de instalación de los sistemas en cada Departamento que adhiera al Programa y la capacitación de la mano de obra.

- Coordinar con cada Municipio, las acciones de fortalecimiento institucional necesarios para encuadrar a cada beneficiario del Programa.

- Entender en la redacción de los acuerdos y convenios con cada municipio.

- Efectuar el monitoreo y control de la ejecución del Programa.

Artículo 8°- Créanse en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo los cargos de Coordinadores de Area – Funcionarios No Escalafonados- del Programa de Tecnología Alternativas.

Artículo 9°- Designase en los cargos de Coordinadores de Area - Funcionarios No Escalafonados, del Programa de Tecnología Alternativas, al Ing. Antonio Morell, D.N.I. N° 11.859.889, con retención del cargo Categoría 20 Agrupamiento Profesional del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y al señor Servio Moreno, D.N.I. N° 11.496.746, con retención del cargo Categoría 12-Agrupamiento Administrativo del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 10°- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo su dependencia directa la Unidad Técnica Ministerial, cuyas competencias son las siguientes:

- Instrumentar los medios y herramientas destinadas a la radicación de inversiones.

- Estudiar y analizar macroeconómicamente a la provincia en forma periódica y su evaluación en el futuro.

- Colaborar en el estudio, investigación y creación de nuevos instrumentos para dinamizar la economía riojana.

- Analizar periódicamente la evolución de los polos productivos agroindustriales e industriales, y de cadenas de valor de sectores productores de la economía regional.

- Asesorar los nuevos programas agroindustriales e industriales.

Artículo 11°- Créanse en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo su dependencia directa, los siguientes cargos -Funcionarios No Escalafonados- con el nivel de Coordinadores de Areas:

- Coordinador de Programas Especiales.

- Coordinador de Inversiones.

Artículo 12°- Designase en los cargos que seguidamente se detallan, a las personas cuyos datos de identificación se enuncian a continuación:

Coordinador de Programas Especiales: Ing. Agr. Augusto Alfredo Arias, D.N.I. N° 12.851.154

Coordinador de Inversiones: Lic. en Economía Daniel Fabián Schmira, D.N.I. N° 18.207.147.

Artículo 13°- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo su dependencia directa, el “Programa de Empleo Productivo para Jóvenes”, cuyas competencias son:

- Estudio y análisis de la evolución del empleo joven.

- Implantación del Programa de Inserción Laboral de los Jóvenes Profesionales.

Artículo 14°- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo su dependencia directa, el cargo de Coordinador del Programa de Empleo Productivo para Jóvenes- Funcionario No Escalafonado-, con el nivel de Coordinador de Area.

Artículo 15°- Designase en el cargo de Coordinador del “Programa de Empleo Productivo para Jóvenes”, Funcionario No Escalafonado, con el nivel de Coordinador de Area, a la señorita Marcela del Valle Ortega, D.N.I. N° 26.054.885.

Artículo 16°- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Comercio e Integración dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo dependencia directa de la Dirección General de Comercio Interior la Coordinación de Gestión Comercial, cuyas competencias son:

- Coordinar la realización de ferias comerciales propendiendo a la efectiva realización del comercio riojano.

- Coordinar el Proyecto PyMEs denominado “Saber Hacer para Ser Competitivo”, destinado a pequeños y medianos productores de manufacturas regionales.

- Coordinar el Proyecto “Nuevas Estrategias y Canales Alternativos de Comercialización para productores PyMEs de manufacturas regionales.

- Organizar, promover y coordinar la participación de productos PyMEs en ferias y misiones comerciales de carácter interprovincial.

- Promover la constitución de alianzas estratégicas regionales de productores PyMEs, de productos en fresco y manufacturas.

Artículo 17°- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo dependencia directa de la Dirección General de Comercio Interior de la Subsecretaría de Comercio e Integración, el cargo de Coordinador de Gestión Comercial- Funcionario No Escalafonado con el nivel de Coordinador de Area.

Artículo 18°- Designase en el cargo de Coordinadora de Gestión Comercial- Funcionario No Escalafonado- con el nivel de Coordinadora de Area, a la Señora Teresita del Valle Salas de Rojas, D.N.I. N° 17.037.445.

Artículo 19°- Créase en el ámbito de la Secretaría de Economía e inversiones dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, y bajo dependencia directa de la Dirección General de Economía Solidaria, la Coordinación Técnica de Programas Autosustentables, cuyas competencias son las siguientes:

- Coordinar técnicamente las acciones institucionales de los diversos programas de carácter socio-productivo y autosustentables, que se generen en el ámbito de competencia de la Dirección General de Economía Solidaria (Cooperativas, Mutuales, Entidades Solidarias).

- Coordinar, en el marco de las competencias de la Dirección General de Economía Solidaria, con los diferentes actores y organismos intervinientes en la problemática de la economía social, a nivel municipal, provincial y nacional.

- Implementar un sistema de normas y acciones operativas a efectos de optimizar las rutinas institucionales y los procesos de gestión garantizando el logro de los objetivos propuestos.

Artículo 20° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Economía e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo dependencia directa de la Dirección General de Economía Solidaria, el cargo de Coordinador Técnico de Programas Autosustentables –Funcionario No Escalafonado- con el nivel de Coordinador de Area.

Artículo 21° - Designase en el cargo de Coordinador Técnico de Programa Autosustentables del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo –Funcionario No Escalafonado-

con el nivel de Coordinador de Area, al señor Hugo Nicolás Ontivero, D.N.I. N° 16.152.225.

Artículo 22° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Economía e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, y bajo dependencia directa de la Dirección General de Economía Solidaria, el cargo de Coordinador Administrativo de Programas Socio-productivos –Funcionario No Escalafonado-, con nivel de Coordinador de Area, cuyas competencias son las siguientes:

- Coordinar las acciones administrativas tendientes al desarrollo y puesta en marcha de programas socio-productivos vinculados a la Economía Social.

- Coordinar en la faz administrativa los procesos de gestión con las otras áreas del Ministerio de aquellos proyectos emergentes de los diversos actores socio-económicos que articulen estratégicamente las temáticas de cooperación, trabajo y solidaridad.

- Efectuar el control de gestión y auditorías de procesos en orden a asegurar niveles de eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los programas a implementar.

Artículo 23° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Economía e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo dependencia directa de la Dirección General de Economía Solidaria, el cargo de Coordinador Administrativo de Programas Socio-productivos –Funcionario No Escalafonado- con el nivel de Coordinador de Area.

Artículo 24° - Designase en el cargo de Coordinador Administrativo de Programas Socio-productivos –Funcionario No Escalafonado- con nivel de Coordinador de Area, al señor César Bernardo Vergara, D.N.I. N° 11.496.786.

Artículo 25° - Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y bajo dependencia directa de la Dirección de Estadística, la Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria (U.P.S.I.I.A.), Proyecto Integrado de Información Agropecuaria (S.I.I.A.) en el marco del “Programa de Servicios Agrícolas Provinciales” (PROSAP).

Artículo 26° - Designase en el Cargo de Coordinadora de la Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria (U.P.S.I.I.A.) con el nivel de Coordinadora de Area –Funcionario No Escalafonado-, a la Ing°. Agr°. Aurelia Mercedes Bertola, D.N.I. N° 10.790.427, con retención del cargo Categoría 22 en el Instituto de Minifundio y Tierras Indivisas I.M.T.I.

Artículo 27° - Dispónese que la creación de cargos y las designaciones dispuestas por el presente acto administrativo, tienen efectiva vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.003, debiendo el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 28° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 29° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCIONES AÑO 2004

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 116

La Rioja, 16 de marzo de 2004

Visto: El Expte. Cód. D 1 N° 00108-7-Año 2002, por el que la empresa Oro Verde S.A. gestiona la adecuación de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N°

22.021, mediante por Decreto N° 091/98, adecuado por Resolución M.D.P. y T. N° 091/99; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo la facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Art. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que, conforme al Decreto N° 2.140/84, en su Art. 8° la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica surge la viabilidad técnica, económica financiera y legal de la iniciación presentada.

Que Asesoría Letrada del Area en Dictamen N° 04/04, a tenor de los informantes remitidos en autos y lo dispuesto por el Art. 8° del Decreto N° 2.140/84 estima procedente la adecuación que se propiciada.

Por ello, y en uso de la facultades delegadas a través del Decreto N° 132/03,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto que la firma “Oro Verde S.A.”, tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 091/98, adecuado por Resolución M.D.P. y T. N° 091/99, en las condiciones y alcances que en la presente Resolución se detallan, para la explotación agrícola que la firma desarrollará en la localidad de Talamuyuna, departamento Capital, provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- El proyecto promovido se concentrará mediante una inversión total mínima de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Noventa (\$ 1.368.590,00) a valores del mes de julio de 2002.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve (\$ 861.549,00) de la cual se encuentra realizada Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta (\$ 277.630,00).

La inversión a realizar en Activo Fijo deberá concretarse en el término de tres (3) años, contados desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Artículo 3°.- La beneficiaria contará un plazo hasta el 04/01/08 para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 4°.- La superficie destinada a la explotación será de 40 hectáreas.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los periodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de aceituna en fresco que se detallan a continuación: al tercer año, ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta (116.480) Kg; al cuarto año, doscientos

nueve mil seiscientos sesenta y cuatro (209.664) Kg; al quinto año, trescientos catorce mil cuatrocientos noventa y seis (314.496) Kg; al sexto año, cuatrocientos siete mil seiscientos ochenta (407.680) Kg; al séptimo año, quinientos veinticuatro mil ciento sesenta (524.160) Kg; y al octavo año y siguientes, quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos (582.400) Kg/año.

Artículo 5°.- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indica, contados desde la fecha de iniciación de actividades el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al Año 2003, una (1) persona; y al Año 2004 y siguientes, tres (3) personas.

Artículo 6°.- Los inversionistas de la empresa "Oro Verde S.A.", tendrá la siguiente franquicia:

Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de los impuestos y con las condiciones a que alude el inciso a) del Art. 11° de la Ley Nacional N° 22.021.

El monto máximo autorizado por diferimiento, será hasta la suma de Pesos Un Millón Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$ 1.026.445,00), a valores de julio de 2002. Quedándole un saldo para diferir de Pesos Setecientos Noventa Mil Quinientos Seis (\$ 790.506,00), a realizar conforme al cronograma de la presente adecuación.

Los inversionistas de la empresa "Oro Verde S.A.", deberán otorgar a favor de la Dirección General Impositiva, dentro de los plazos y procedimientos fijados por la misma, algunos de los siguientes garantías que preserven el crédito fiscal:

- 1) Prenda Fija.
- 2) Hipoteca.
- 3) Aval proveniente de entidades financieras privada regidas por Ley 21.526 y sus modificaciones.
- 4) Fianza.
- 5) Caución de acciones.

Artículo 7°.- Los derechos y obligaciones emergentes del Decreto N° 091/98, modificado por Resolución M.D.P. y T. N° 091/99 continuarán vigentes a cargo de la empresa "Oro Verde S.A.", en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCIONES

Administración Provincial del Agua

RESOLUCION A.P.A. N° 335

La Rioja, 22 de abril de 2005

Visto: el Expediente D4-00699.8/04 del Registro de la Administración Provincial del Agua, mediante el cual el Gerente de Gestión Hídrica y Control de Obras solicita el dictado del acto administrativo que declare área de racionalización el distrito de Aminga - Dpto. Castro Barros; y

Considerando:

Que dicha petición obedece a la necesidad de realizar el ordenamiento del distrito y, en virtud de presentarse situaciones, que es necesario clarificar como ser la baja eficiencia en la operación del riego, la optimización y aprovechamiento del recurso hídrico en los distritos actualmente administrados por los Consorcios de Usuarios de Agua.

Que en el informe técnico elaborado por la Coordinadora del Departamento Distribución indica la necesidad de declarar Area de Racionalización el distrito en cuestión, implementar a campo el Proceso de Reordenamiento de Riego, adjuntando, además, caracterización general de los distritos de la provincia, justificación técnico-legal del proceso a implementar, la metodología a seguir, Padrón de Regantes aprobado en el año 1996 y Padrón de Contribuyentes del año 1993.

Que es facultad de la A.P.A., en concurrencia con los consorcios, proceder al ordenamiento de los distritos, porque se modifican en estos casos los derechos de uso de los regantes, considerando, fundamentalmente, que el agua de riego es un bien de dominio público.

Que, teniendo en cuenta la Resolución A.P.A. N° 1.507/04, de carácter general, referente a la regularización del aprovechamiento del agua pública de origen superficial, del Proceso de Ordenamiento de Areas o Distritos, en virtud del cual el otorgamiento de los derechos de uso del agua se realiza en función de la disponibilidad del recurso y de los requerimientos hídricos de la actividad productiva en consideración (agricultura, ganadería, industria, etc.).

Que, en tal objetivo, se enmarca las tareas de relevamiento, reempadronamiento y ordenamiento de riego en los diferentes distritos de riego de la provincia.

Que es criterio de la Administración declarar Area de Racionalización de derechos y usos de agua al distrito Aminga, conforme a lo establecido en Resolución A.P.A. N° 1.507/04 y lo normado por el Código de Aguas, Decreto-Ley N° 4.295.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7.641,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Area de Racionalización de derechos y usos de agua al distrito de Aminga, a fin de lograr el perfeccionamiento de los derechos, una racional, eficiente organización y distribución del recurso en función de los requisitos hídricos de los cultivos y, prioritariamente, de la disponibilidad existente, conforme a lo establecido en la Resolución A.P.A. N° 1.507/04, y en cumplimiento del procedimiento y metodología técnica básica establecida en la misma.

Artículo 2°.- Dar publicidad de lo expresado en el presente por tres (3) días consecutivos a través de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación provincial, procediendo, además, a su exposición en la sede del Consorcio de Usuarios de Agua de Aminga.

Artículo 3°.- El plazo de duración del proceso será de ocho (8) meses, computados a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación de edictos. Fijar en treinta (30) días hábiles el período legal de reclamos, previsto entre el primero y el segundo riego.

Artículo 4°.- A los efectos del análisis y evaluación de los derechos de uso de agua pública, todos los usuarios del distrito deberán presentar en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se considera efectuada la notificación de los edictos, según Artículo 150° del Decreto-Ley N° 4.044, la documentación detallada en el Anexo Unico de la presente ante el C.U.A. o la A.P.A. en Casa Central.

Artículo 5°.- Al momento de la presentación de la documentación los usuarios deberán fijar un domicilio especial, a los efectos de la práctica de las notificaciones que

correspondan efectuar durante el procesamiento, en su defecto, las notificaciones se efectuarán en la sede del Consorcio de Usuarios y/o en el domicilio que el usuario tuviere denunciado ante el Consorcio.

Artículo 6°.- El Consorcio de Usuarios de Agua actuará, en colaboración con la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras, en todos los aspectos que le será requerido para el mejor cumplimiento de la medida adoptada.

Artículo 7°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Luis Enrique Vergara
Administrador General A.P.A.

Anexo Unico

Resolución A.P.A. N° 335

Documentación

Se requiere a los señores usuarios la presentación de fotocopias, certificadas por Juez o Escribano Público, de la siguiente documentación:

- 1.- Escrituras Públicas: de donación, de permuta, de anticipo de herencia o de compraventa del inmueble con derecho de uso de agua.
- 2.- Resoluciones Judiciales: de declaratorias de herederos, de hijuelas o de usucapión (o certificación judicial).
- 3.- Legado.
- 4.- Testamento ológrafo.
- 5.- Boleto de compraventa de inmueble.
- 6.- Si es tenedor: contrato de locación o contrato de comodato.
- 7.- Plano de mensura del inmueble.
- 8.- Acto administrativo de concesión.
- 9.- Acto administrativo de permiso.
- 10.- Cualquier otra documentación otorgada por autoridad competente.
- 11.- Si es usuario por usos y costumbres: nota consignando desde qué fecha es usuario de agua, número de horas de agua, frecuencia del turno, inmuebles bajo riego, dique, estanque, tomas directas o canal de riego del cual se abastece, boletos de distribución de agua.

C/c. - \$ 690,00 - 03 al 10/05/2005

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Jefatura de Gabinete de Ministros
Administración Provincial de Vialidad

Expediente: F-5 N° 343/G/04

Licitación Pública N° 02/05

Objeto: Contratación para adquisición de cuatro (4) Motoniveladoras de 160 a 180 HP y dos (2) Cargadoras Frontales de 140 a 180 HP con destino a Parque Automotor de la Administración Provincial de Vialidad.

Presupuesto Oficial Base: \$ 2.104.255,19.

Valor del pliego: \$ 2.000,00.

Fecha de apertura: 23/05/05 - once (11:00) horas.

Lugar de apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Forma de pago: contado contra entrega.

Consultas y adquisición de pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - (C.P. 5300) La Rioja Capital - Teléfono: 03822 - 453323.

Cr. Jorge N. Dávila
Jefe Departamento
Administración A.P.V.

Lic. Ernesto T. Hoffmann
Administrador General A.P.V.

N° 4.634 - \$ 400,00 - 29/04 y 03/05/2005

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 07/05

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Refacción Edificio Tribunales de La ciudad de Chical - La Rioja - 2da. Etapa".

Expte. Principal Cód. F6 N° 00252-9-05.

Resolución A.P.O.P. N° 341/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 197.754,15

Plazo Ejecución: tres (3) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cod. Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 10/05/05 hasta 10:00 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 10/05/05 a horas 11:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 150,00.

Ing. Víctor Abraham
Administrador General de la
Administración Provincial de Obras Públicas

C/c. - \$ 500,00 - 29/04 y 03/05/2005

* * *

Gobierno de La Rioja
Administración Provincial del Agua

Licitación Pública - Exp. D4-00104.3/05

Obra: "Ampliación Planta Potabilizadora de Olta" - Departamento General Belgrano.

Apertura de ofertas: 17 de mayo de 2005 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 839.944,04 (Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Cuatro Centavos).

Valor del Pliego: \$ 800,00.

Lugar de venta: Dirección General de Administración - Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerente General de A.P.A.

Lugar de Apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5300) - La Rioja.

Ing. Luis E. Vergara
Administrador Provincial - A.P.A.

Dr. José María Leynaud
Gerente General - A.P.A.

C/c. - \$ 300,00 - 29/04 y 03/05/2005

* * *

Municipalidad del Departamento Chilecito

Licitación Pública N° 001/2005

Síntesis: El Gobierno Municipal del Departamento Chilecito, de la provincia de La Rioja, a través de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, invita a los interesados a presentar ofertas para la ejecución de la obra: Paseo Peatonal del Centro - Renovación y Ampliación de Solados en el Casco Céntrico de la ciudad de Chilecito. La misma comprende la ampliación de veredas sobre las calles Adolfo E. Dávila y Castro Barros entre San Martín y 25 de Mayo, por el otro lado incluye el cambio de solado unificando las veredas de las principales arterias del área central: calle Joaquín V. González - El Maestro entre Dr. Santiago Bazán y Libertad; Castro Barros - Adolfo E. Dávila entre Dr. Santiago Bazán y Libertad; 9 de Julio entre Alberto G. Ocampo y Alberto Cavero; 25 de Mayo entre La Plata y Alberto Cavero y Dr. Santiago Bazán entre La Plata y Celada y Dávila; totalizando 10.350 m2 de veredas.

Plazo de Ejecución y Costo de Obra: 8 (ocho) meses, por \$ 545.126,13 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veintiséis con Trece Centavos).

Valor del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta).

Venta de Pliegos: En Caja de Tesorería Municipal ubicada en planta baja del Palacio "Domingo de Castro y Bazán", José Hernández 62 de la ciudad de Chilecito, desde el 29/04/05 y hasta el 12/05/05, de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: Por Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad, sita en calle José Hernández 62, en la forma que estipula el Artículo 10 del Pliego de Condiciones y hasta las 18:00 horas del día 24/05/05.

Acto de Apertura: El día 26/05/05 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad.

N° 4.647 - \$ 650,00 - 29/04 y 03/05/2005

* * *

Licitación Pública Internacional B-21-E-06/04

Préstamo BID N° 899/OC-AR

Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria Subproyecto Sanidad Vegetal

Gobierno de La Rioja

Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP

1)- La República Argentina ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Servicios Agrícolas

Provinciales", y los fondos de este financiamiento se destinarán a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato BID 899/OC-AR.

2)- La provincia de La Rioja es beneficiaria de parte del financiamiento, acordado mediante un Convenio de Subrogación firmado con la Nación Argentina el día 12 de agosto de 1997, y se propone utilizar algunos de esos recursos para financiar la presente adquisición.

3)- La provincia de La Rioja, a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de los siguientes bienes: Pupas Estériles de Ceratitis Capitata (W): Provisión de Cincuenta y Dos (52) Millones mensuales de pupas estériles- excepto para los meses de julio y agosto- en los cuales se liberan Veinte (20) Millones mensuales de pupas estériles durante veinticuatro (24) meses.

Los oferentes deberán cotizar por la totalidad del renglón. No se aceptarán ofertas parciales.

4)- Los proveedores deben ser de países elegibles para Banco Interamericano de Desarrollo, y los bienes a proveer deben ser originarios de países, miembros del mismo.

5)- Los interesados podrán obtener mayor información adicional e inspeccionar los Documentos de la Licitación en la Dirección General de Agricultura, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales de la provincia de La Rioja, sita en calle Pelagio B. Luna N° 812 - C.P. 5300, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, Republica Argentina, o a los teléfonos 03822 - 453057/453059 o al e-mail unasei@larioja.gov.ar.

6)- Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en español mediante solicitud escrita a la Dirección General de Agricultura en calle Pelagio B. Luna N° 812 - C.P. 5300, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Trescientos (\$ 300,00).

7)- Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Agricultura en calle Pelagio B. Luna N° 812 - C.P. 5300, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, hasta la hora 10:00 del día 21 de junio de 2005. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta de Pesos Ocho Mil Doscientos(\$ 8.200,00).

Las ofertas que se reciban después de la hora establecida como último plazo para la recepción serán rechazadas.

8)- La apertura de las ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la Sala de Situación de la Dirección General de Minería, sita en calle Pelagio B. Luna N° 802 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, a las 10:30 horas del día 21 de junio de 2005.

C/c. - \$ 1.200,00 - 29/04 y 03/05/2005

VARIOS

Nuevo Banco de La Rioja S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El "Nuevo Banco de La Rioja S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de mayo de 2005 a las nueve horas, en Av. Rivadavia N° 702 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1)- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente del Directorio.

2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004.

3)- Proyecto de aplicación de Utilidades. Su consideración y distribución.

4)- Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los períodos estatutariamente establecidos. La Rioja, 18 de abril de 2005.

Lic. Rafael E. Cayol

Vicepresidente

Nuevo Banco de La Rioja S.A.

N° 4.616 - \$ 250,00 - 19/04 al 03/05/2005

Colortex S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de "Colortex S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2005 a las 19:00 horas en la sede, sita en calle María Eva Duarte de Perón 1.711 de esta ciudad de La Rioja, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1)- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2)- Consideración de la modificación del Estatuto Social.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres (3) días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la misma.

En caso de no realizarse la Asamblea en primera convocatoria, la misma se llevará a cabo en segunda convocatoria el mismo día, en el mismo lugar, a las 20:00 horas.

Arturo Karagozlu

Presidente

N° 4.636 - \$ 180,00 - 29/04 al 13/05/2005

"San Antonio de Arauco S.A."

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de "San Antonio de Arauco S.A." a Asamblea Ordinaria para el día 09 de mayo de 2005 a las 18:00 horas, en la sede social de la calle 8 de Diciembre 573, La Rioja, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1)- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2)- Consideración del Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos, correspondiente al 14vo. ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.

3)- Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio.

N° 4.651 - \$ 100,00 - 03 y 06/05/2005

Sociedad Española de La Rioja

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Española de S.S. M.M. cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 04 de junio a horas 18:30, en su Sede Social, sito en 9 de Julio 233, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura Acta anterior.

2.- Lectura y consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe Junta Fiscalizadora.

3.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

N° 4.657 - \$ 35,00 - 03/05/2005

REMATES JUDICIALES

Martillero Daniel A. Molina Braim - M.P. N° 110

Por orden de la Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos "Montaña Gerardo B. y Otro c/A.M.P.I.P.P. s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 35.251-M-03, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 19 de mayo de 2005 a horas 11:30 en los Portales de esta Cámara sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad: Tres (3) inmuebles con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que los mismos contengan. Lote 1: ubicado sobre calle Los Arenales s/n, B° Infantería, ciudad, Matrícula Catastral C: I - S: B - M: 274 - P: "AT" y Registral C-16047. Base de Venta: sin base. Medidas y linderos (según Cat.): Oeste: 10 m con calle de su ubicación; Este: 10 m con prop. de Enrique Coutsier; Norte: 30 m con Parc. "as"; Sur: 30 m con Parc. "au". Sup: 300 m2. Gravámenes: el de este juicio. Lote 2: ubicado sobre Av. Ramírez de Velazco s/n, B° Infantería, ciudad, Matrícula Catastral C: I - S: B - M: 385 - P: "M" y Registral C-16091. Base de Venta: \$ 488,59 (el 80 % de la Val. Fiscal). Medidas y linderos (según Cat.): Oeste: 10 m con Parc. "p"; Este: 10 m con calle de su ubicación; Norte: 37,86 m con Parc."j", "k", "l"; Sur: 36,99 m con Parc. "n". Sup.: 374 m2. Gravámenes: el de este juicio y Rentas Prov. años 1999 al 2004. Lote 3: ubicado sobre Av. Ramírez de Velazco s/n, B° Infantería, ciudad, Matrícula Catastral C: I - S: B - M: 385 - P: "N" y Registral C-16090. Base de Venta: \$ 477,36 (el 80 % de la Val. Fiscal). Medidas y linderos (según Cat.): Oeste: 10 m con Parc. "p"; Este: 10,04 m con calle de su ubicación; Norte: 36,99 m con Parc. "m"; Sur: 36,11 m con Parc. "o". Sup: 366 m2. Gravámenes: el de este juicio y Rentas Prov. años 1999 al 2004. Condiciones: dinero de contado por las bases antes mencionadas y al mejor postor. Ver título en Secretaría. El comprador de cada inmueble abonará en el acto el 20 % de seña

más la Comisión del Mart. (5 %) y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, L.R. Cel.: 15684369. La Rioja, 20 de abril de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.643 - \$ 120,00 - 29/04 al 06/05/2005

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Irma del Valle Morales Vda. de Carrascosa, en autos caratulados: "Morales Vda. de Carrascosa Irma del Valle s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 7.437 - Letra "M" - Año 2005, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 12 de abril de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.611 - \$ 45,00 - 19/04 al 03/05/2005

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Asunción Campillay Vda. de Vera, en autos caratulados: "Campillay Vda. de Vera Asunción s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 28.935 - Letra "C" - Año 2005, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 12 de abril de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.612 - \$ 45,00 - 19/04 al 03/05/2005

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, integrada por los jueces: Dres. María Elisa Toti, Norma A. de Mazzucchelli y José Luis Magaquián, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 8.628 - "C" - 2004, caratulados: "Clínica Psiquiátrica Privada de La Rioja y/o Llanos Oscar Alfredo - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la firma "Clínica Psiquiátrica Privada de La Rioja y/o Llanos Oscar Alfredo", habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Ruiz, con domicilio en calle San Martín N° 348 de la ciudad de La Rioja.

Se ha fijado el día 19 de mayo de 2005 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de Verificación de Créditos, Artículo 14° - inc.3 de la Ley N° 24.522, y se ha fijado los días 02 de agosto y 03 de octubre, ambos del corriente año, para que el Síndico presente Informe Individual y General. La Rioja, 13 de abril de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.613 - \$ 300,00 - 19/04 al 03/05/2005

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 10.916/04 - Letra "Y", caratulados: "Yoma María Hortensia -Sucesorio Ab Intestato" que tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Hortensia Yoma a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario El Independiente y/o Nueva Rioja. Chilecito, 07 de abril de 2005

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 4.618 - \$ 50,00 - 22/04 al 06/05/2005

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcazar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.623 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Fernández, José Felipe y Otros - Información Posesoria Colectiva", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre los siguientes inmuebles que están ubicados sobre calle Pte. Perón en el barrio Tiro Federal, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja: Parcela N° 6: de una superficie de 2.969,61 m2. Que los linderos del inmueble son: al Noroeste: calle Pte. Perón; al Noreste: calle pública N° 5 "D"; al Sur: calle Buenos Aires; al Oeste: Lote N° 5 perteneciente a María Inocencia Martínez. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 10 - Parc.: 6. Parcela N° 5: de una superficie de 2.977,53 m2. Que sus linderos son: Noroeste: calle Pte. Perón; al Noreste: Lote N° 6 perteneciente a José Felipe Fernández; Sur: calle Buenos Aires, al Oeste: Lote N° 7 perteneciente a Fermín Benigno Díaz y Lote N° 4 perteneciente a Gustavo Alejandro Paredes. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 10 - Parc.: 5. Parcela N° 4: de una superficie de 650,44 m2. Que sus linderos son: Noroeste: calle Pte. Perón; al Noreste: Lote N° 5 perteneciente a María Inocencia Martínez; Sur: Lote N° 7 perteneciente a Fermín Benigno Díaz, al Oeste: Lote N° 3 perteneciente a Margarita Rosa Martínez. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 10 - Parc.: 4. Parcela N° 7: de una superficie de 1.684,44 m2. Que sus linderos son: Noroeste: Lote N° 3 perteneciente a Margarita Rosa Martínez y Lote N° 4 perteneciente a Gustavo Alejandro Paredes; al Este: Lote N° 5 perteneciente a María Inocencia Martínez; Sur: calle Buenos Aires, al Oeste: Lote N° 2

perteneciente a Paulino Héctor Martínez. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 10 - Parc.: 7. Parcela N° 2: de una superficie de 1.497,28 m2. Que sus linderos son: Noroeste: calle Pte. Perón; al Noreste: Lote N° 3 perteneciente a Margarita Rosa Martínez y Lote N° 7 perteneciente a Fermín Benigno Díaz; Sur: calle Buenos Aires, al Oeste: Suc. de Juan José Martínez. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 10 - Parc.: 2. Parcela N° 3: de una superficie de 651,81 m2. Que sus linderos son: Noroeste: calle Pte. Perón; al Noreste: Lote N° 4 perteneciente a Gustavo Alejandro Paredes; Sur: Lote N° 7 perteneciente a Fermín Benigno Díaz, al Oeste: Lote N° 2 perteneciente a Paulino Héctor Martínez. El inmueble tiene el siguiente número de Mat Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 10 - Parc.: 3. Todos los inmuebles (parcelas) según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 015762, de fecha 14 de mayo de 2004. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de febrero de 2005

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 4.619 - \$ 200,00 - 22/04 al 06/05/2005

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Abdón Antonio Portugal, para que comparezcan en autos Expte. N 36.440 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Portugal, Abdón Antonio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 16 de febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.620 - \$ 45,00 - 22/04 al 06/05/2005

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Secretaría "B", Dr. Daniel A.S. Flores cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Guillermo Carvajal Veliz, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.318 - Año 1997 - Letra "C", caratulados: "Carvajal Veliz Guillermo - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.
Chilecito, L.R., abril de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.623 - \$ 45,00 - 22/04 al 06/05/2005

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Sofía E. Nader de Bassaní, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Lidovina del Rosario Barros y/o Ludovina del Rosario Barros, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.884 - Año 2004 - Letra "B", caratulados: "Ludovina del Rosario Barros - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, L.R., 01 de abril de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.624 - \$ 45,00 - 22/04 al 06/05/2005

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces en autos Expte. N° 8.747 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Debefil S.A. s/Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha catorce de marzo de dos mil cinco se ha dispuesto: I°)- Disponer la acumulación de los autos Expte. N° 8.747 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Debefil S.A. - Concurso Preventivo" (Pequeño Concurso) y Expte. N° 8.748 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Debeko S.A. - Concurso Preventivo" (Pequeño Concurso), los que deberán tramitarse conjuntamente con el presente y en autos; conforme fundamentos vertidos en el Considerando I y II. II°)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo por agrupamiento de Expte. N° 8.747 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Debefil S.A. - Concurso Preventivo" (Pequeño Concurso), C.U.I.T. N° 30-61203857-7 y Expte N° 8.748 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Debeko S.A. - Concurso Preventivo" (Pequeño Concurso), C.U.I.T. N° 30-59480811-4, conforme fundamentos vertidos en los considerandos calificándolo como Pequeño Concurso. III°)- Fijar el día veintitrés de marzo del cte. año a horas doce, a los efectos de la designación del Síndico que interviene en autos -única sindicatura para todo el agrupamiento- con citación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de conformidad del Acuerdo N° 15/96 - Punto II. IV°)- Fijar hasta el día diecinueve de mayo del cte. año, para que los acreedores presenten el pedido de verificación sus créditos ante el síndico (Cr. Raúl Eduardo Aparicio con domicilio en calle Corrientes N° 963 - La Rioja Capital). V°)- Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y en diario de publicaciones legales y diario de amplia circulación del lugar de ubicación del establecimiento Debeko S.A., la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución, Artículo 27 de la Ley 24.522. VI°)- Anotar la apertura del Concurso Preventivo en el registro respectivo, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos, a cuyos fines, oficiese. VII°)- Conceder un plazo de tres (3) días a fin de que la concursada presente los libros referidos a la situación económica, a fin de cumplimentar el Artículo 14, inc. 5° L.C.Q. VIII°)- Disponer la Inhibición General de Bienes y Embargo de bienes registrables de la empresa y la anotación de las medidas en los registros pertinentes a cuyo fin oficiese. IX°)- Suspender la tramitación de todos los procesos de contenido patrimonial en contra de la concursada por causas o títulos anteriores a la presente resolución, disponiendo el fuero de atracción sobre todas las causas de idéntico contenido de conformidad al Artículo 21 de la Ley 24.522, a esos fines, oficiese. X°)- Intimar a la Concursada a depositar dentro de los tres (3) días la suma de Pesos Mil (\$1.000) a fin de atender los gastos de correspondencia en la cuenta N° 5.204980/8 del Nuevo Banco de La Rioja. XI°)- Fijar para el día ocho de julio del cte. año, a fin de

que el Síndico presente el informe individual de crédito y el día nueve de septiembre, el informe general. XII°)- Fijar el día nueve de diciembre, a fin de que tenga lugar la audiencia informativa, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Palacio de Tribunales. XIII°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. José Luis Magaquián, Juez - Dra. María Elisa Toti, Juez - Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Juez - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria. La Rioja, 15 de abril de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.628 - \$ 1.000,00 - 22/04 al 06/05/2005

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Ramón Galo Castro, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 35.748 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Castro, Ramón Galo s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, abril 22 de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.626 - \$ 38,00 - 26/04 al 10/05/2005

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. Hugo Ricardo De los Reyes, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 28.818 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De los Reyes Hugo Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, ... de abril de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.630 - \$ 45,00 - 26/04 al 10/05/2005

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos, a comparecer en los autos Expte. N° 28.268 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Moreno Teodino Nemecio y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 02 de julio de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.633 - \$ 45,00 - 26/04 al 10/05/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Avelina Felisa Núñez, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.360/05, caratulados: "Núñez Avelina Felisa - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito (La Rioja), 22 de febrero de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 26/04 al 10/05/2005

* * *

La señora Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Agustín Fernando Morales y Lucinda de Dolores Bazán, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.244/04, caratulados: "Morales, Agustín Fernando y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito (La Rioja), 05 de abril de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 26/04 al 10/05/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Emilio Cañete, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.346/05, caratulados: "Cañete Emilio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito (La Rioja), 07 de abril de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 26/04 al 10/05/2005

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" de la autorizante, Sra. Blanca Nieve de Décima, en los autos Expte. N° 8.774 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Torres Edgar Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Edgar Antonio Torres para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 30 de marzo de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.637 - \$ 45,00 - 29/04 al 13/05/2005

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 11.136 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Reyes Santiago Solano y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Santiago Solano Reyes y Nélida Inés Yañez, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 11 de abril de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 4.644 - \$ 45,00 - 29/04 al 13/05/2005

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Daniel A.S. Flores cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Mónica Zeballos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 11.526 - Año 2001 - Letra "Z", caratulados: "Zeballos María Mónica -Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, L.R., 15 de abril de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.646 - \$ 40,00 - 29/04 al 13/05/2005

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hacer saber que la Sra. Rosa Nicolasa Chaile de Heredia, ha iniciado ante este Tribunal el Expte. N° 2.228 - Letra "CH" - Año 2004, caratulados: "Chaile de Heredia Rosa Nicolasa c/José Octavio de la Fuente s/Usucapión" sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, que responde a las siguientes medidas y linderos: al Sur, desde el punto A al B mide 10,80 m y linda con calle Castro Barros; al Oeste,

desde el punto B al C mide 6,90 m, desde el punto C al D mide 21,90 m, desde el punto D al E, dibujando una saliente al Oeste mide 1 m y desde el punto E al F mide 25,50 m, lindando con propiedad de Francisco Antonio Romero; al Norte desde el punto F al G mide 10,90 m lindando con una zona canal de riego de la Nación; Este desde el punto G al H mide 30,20 m, desde el punto H al punto A en línea hacia el Sur mide 24,30 m y linda con José Wenceslao Castro y Adolfo Mercado Villegas, con una superficie de 528,27 m²; identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 0401-2029-023- Padrón N° 4-01519. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a comparecer dentro del plazo de diez (10) días, posteriores a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. La presente publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia.

Dr. Luis Alberto Casas - Secretario.

Aimogasta, 26 de abril de 2005.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 4.648 - \$ 110,00 - 29/04 al 13/05/2005

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Juan Liborio Vega y Sixta María Romero de Vega, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.456 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Vega Juan Liborio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 15 de marzo de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.652 - \$ 45,00 - 03 al 17/05/2005

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de las extintas Clementina Aída Marín Martínez y Olga Nicolasa Vega Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 36.641 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Marín Martínez Clementina Aída y Otros - Declaratoria de Herederos". Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 28 de abril de 2005.

N° 4.654 - \$ 45,00 - 03 al 17/05/2005

ACLARACIÓN

En la edición del Boletín Oficial N° 10.268, de fecha 29 de abril de 2005, en el Resumen de tapa donde dice: "Decretos Año 2004 N°s. 445 - 702 - 758", debe decir: "Decretos Año 2004 N° 445"; y donde dice: "Resoluciones Año 2004 debe incluirse el N° 758 (M.I.C. y E.)".